

C I R C U L A R N° 1135

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Septiembre 29 de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre de 1993, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Octubre de 1993	\$ 7.176.225.-
Pago de liquidación de subsidio al Sr. Jaime Muñoz Ibaceta, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Iquique.	\$ 160.084.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Iquique, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Jaime Muñoz Ibaceta.	\$ <u>3.300.-</u>
	7.339.609.-
A deducir monto de renta vitalicia del mes de septiembre de 1993, por fallecimiento del Sr. Alvaro Vidal Momme.	\$ - 45.723.-
A deducir monto de renta vitalicia del mes de septiembre de 1993, por fallecimiento de la Sra. Andrea Ibarra Catalán.	\$ - <u>60.964.-</u>
	\$ 7.232.922.-
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 444.607.-
ALLIANZ	265.617.-

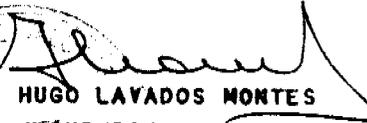
000218

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 2 -

ASEGURADORA DE MAGALLANES	88.216.-
CHUBB DE CHILE	56.089.-
CIGNA	189.833.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	93.354.-
CRUZ DEL SUR	914.750.-
CHILENA CONSOLIDADA	741.019.-
EUROAMERICA	621.132.-
INTERAMERICANA	303.950.-
ISE GENERALES S.A.	71.256.-
ITALIA	65.072.-
PREVISION	415.974.-
REAL CHILENA	51.076.-
RENTA NACIONAL	107.121.-
REPUBLICA	206.282.-
UNION ESPAÑOLA	32.417.-
<u>O T R A S E N T I D A D E S</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.018.704.-
AMERICAN RE (CHILE)	309.889.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>236.564.-</u>
	7.232.922.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


HUGO LAVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador y reasegurador del 2° grupo.

000219